

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 0923/22

AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

EXTRACTO DEL ACUERDO DE JGL DE 21 DE ABRIL DE 2022 DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA, POR LA QUE SE CONVOCA LA LÍNEA DE AYUDA MUNICIPAL “CUOTA CERO” PARA PERSONAS EMPRENDEDORAS EN EL MUNICIPIO DE ÁVILA PARA EL AÑO 2022.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/622703>).

Primero. Objeto.

El objeto de la presente convocatoria es regular la concesión de subvenciones dirigidas a ayudar a cubrir los gastos que debe asumir en concepto de Seguros sociales (cuota de autónomos) durante los primeros meses de vida de su empresa:

Una nueva persona autónoma.

O una trabajadora autónoma que se reincorpore tras el cese de su actividad por maternidad, adopción, guarda con fines de adopción, acogimiento y tutela en los dos años siguientes a la fecha de cese.

Segundo. Beneficiarios.

Podrán acogerse a estas ayudas las personas emprendedoras que inicien una actividad económica en el término municipal de Ávila, y las trabajadoras autónomas que se reincorporen al trabajo autónomo tras el cese de su actividad por maternidad, adopción, guarda con fines de adopción, acogimiento y tutela en los dos años siguientes a la fecha de cese, que hayan causado alta en el RETA y que reúnan los requisitos establecidos en la Base 2.ª de las Bases Reguladoras de la de la Línea de Ayuda Municipal “Cuota Cero” para personas emprendedoras en el municipio de Ávila.

Se considerará como persona beneficiaria de las presentes ayudas aquella que hubiera causado alta a partir del 1 de mayo de 2021.

Tercero. Bases reguladoras.

Por acuerdo de Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Ávila de fecha 20 de mayo de 2021, se aprobaron las Bases Reguladoras de la Línea de Ayuda Municipal “Cuota Cero” para personas emprendedoras en el municipio de Ávila, publicadas en el BOP n.º 102, de 31 de mayo de 2021.

(https://www.diputacionavila.es/bops/2021/31-05-2021/31-05-2021_122921.pdf)

Cuarto. Cuantía.

El importe de la subvención regulada en la presente convocatoria es de 300 € por persona beneficiaria.

**Quinto. Plazo y lugar de presentación de solicitudes.**

El plazo de presentación de solicitudes se iniciará desde el día siguiente a la publicación de este extracto de convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila y se extenderá hasta el 1 de octubre de 2022.

Sexto. Documentos.

Los modelos de solicitud y documentación a presentar se encuentran disponibles en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Ávila. (<https://sede.avila.es>).

Ávila, 21 de abril de 2022.

El Alcalde-Presidente, *Jesús Manuel Sánchez Cabrera*.